



## **BASES Y CONVOCATORIA RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN MONITOR DEPORTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENCUADRADAS DENTRO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA”.**

De conformidad con el convenio de colaboración que se prevé suscribir entre la Excm. Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de Huecas para el desarrollo del programa “Tu salud en marcha” para el curso 2017/2018, el Ayuntamiento de Huecas precisa la contratación de un monitor deportivo por el tiempo determinado previsto en las presentes bases destinado a grupos reducidos de mayores de 60 años que realicen una serie de ejercicios físicos adecuados a su situación bajo la dirección de un monitor deportivo que seleccionará el Ayuntamiento para este fin.

### **PRIMERA. CLASIFICACIÓN, TITULACIÓN REQUERIDA Y RETRIBUCIONES.**

El presente proceso tiene por objeto la contratación con carácter laboral temporal para las Actividades Deportivas destinado a grupos reducidos de mayores de 60 años que realicen una serie de ejercicios físicos adecuados a su situación bajo la dirección de un monitor deportivo que seleccionará el Ayuntamiento para este fin.

Las retribuciones brutas será de 336 € brutos mensuales y se entenderán incluidas las pagas extraordinarias y vacaciones.

### **SEGUNDA. TIPO DE CONTRATO, DURACIÓN Y JORNADA.**

El contrato será laboral temporal, de duración determinada de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores. El tiempo de duración del contrato irá desde el 15 de octubre a 15 de diciembre de 2017 y 15 de enero a 30 de mayo de 2018. Constará de tres sesiones semanales de 1 hora de duración cada una. El número de alumnos no podrá ser inferior a 15 ni superior a 25 personas. La actividad deportiva se realizará por la mañana y el horario será el que determine el Ayuntamiento.

### **TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Todos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español o ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar quienes no siendo españoles/as o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo



titular de documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y en el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estar en posesión de un Título Oficial de Monitor Deportivo en cualquiera de sus modalidades expedido por Organismo competente que habilite para el desarrollo de la especialidad:

#### **CUARTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La constitución de la lista de espera se realizará mediante **fase de concurso**, cuya puntuación máxima será de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Por experiencia acreditada mediante el correspondiente contrato laboral o nombramiento como funcionario, en un puesto igual al que se opta, en una Administración Local: 0,20 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

Por realización de cursos de formación, jornadas o seminarios (excluido/s el/los título/s oficial/es que sirva/n como requisito/s para participar en el proceso de selección) relacionados con la especialidad a la que se aspira: 0,20 puntos por cada 100 horas acumuladas, hasta un máximo de 1 punto.

El Tribunal calificador podrá determinar una calificación mínima para la superación del proceso selectivo.

#### **QUINTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un empleado público, que reúna los requisitos previstos en el Estatuto Básico de la Función Pública.

Vocal: Un empleado público, que reúna los requisitos previstos en el Estatuto Básico de la Función Pública.

Secretario: La Secretaria del Ayuntamiento o persona que le sustituya.





AYUNTAMIENTO  
DE  
**HUECAS**  
(TOLEDO)  
C.P.45511 – P4507800C

El Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o especialistas que colaborarán en el ejercicio de su especialidad, para todos o alguno de los ejercicios señalados, y serán nombrados miembros auxiliares del Tribunal.

### **SEXTA. DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Deberá adjuntarse instancia según modelo adjunto, en la que se haga constar que los aspirantes reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, en particular la titulación o titulaciones que figuran como requisitos en estas bases, y la relación detallada de los méritos alegados Sólo se valorarán las solicitudes en las que figure una mención a la titulación correspondiente y sólo se tendrán en cuenta los méritos que resulten alegados en la solicitud por los aspirantes de manera que permitan practicar con total claridad la valoración reflejada en las presentes bases. Para ello deberá constar la indicación de los meses completos de duración de los contratos de trabajo y el número de horas de los cursos de formación, jornadas o seminarios, no siendo valorados en caso contrario.

La acreditación documental del cumplimiento de los requisitos y méritos alegados se llevará a cabo por los aspirantes necesariamente con carácter previo a las contrataciones, no debiendo aportarse con anterioridad. La no adecuación de dicha documentación a los requisitos o méritos alegados supondrá la rectificación inmediata de la puntuación otorgada, sin perjuicio de la responsabilidad concurrente en el aspirante en cuestión, incluida la exclusión del aspirante, si así lo decide por unanimidad el Tribunal. En el caso de tratarse de titulaciones obtenidas en un país extranjero deberá contarse necesariamente con la preceptiva homologación.

La documentación deberá ser presentada por los aspirantes en el Registro General del Ayuntamiento de Huecas, **de lunes a viernes en horario de 9 h. a 14 h.**

El contenido de las presentes bases será publicado en el tablón municipal de anuncios y en la página web: [www.huecas.es](http://www.huecas.es), siendo el plazo para la presentación de solicitudes del 14 de septiembre al 4 de octubre.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de dos días hábiles durante los cuales los excluidos podrán subsanar



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HUECAS**  
(TOLEDO)  
C.P.45511 – P4507800C

la falta de documentación y formular reclamaciones contra la lista provisional. Transcurrido el citado plazo la Alcaldía Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

### **SÉPTIMA. CONDICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.**

La celebración del proceso selectivo y posterior contratación de la persona resultante del mismo, queda condicionada a la firma del correspondiente convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Huecas para el desarrollo del programa "TU SALUD EN MARCHA" para el curso 2017/2018. En caso de que no se proceda a la firma del mismo, el proceso de selección y posterior contratación quedarán suspendidas.

Asimismo estas bases de selección se adecuarán a los términos establecidos en el convenio correspondiente en todo lo que se refiera al tipo de contrato, duración y jornada de trabajo.

En Huecas, 7 de septiembre de 2017.



El Alcalde-Presidente.

Fdo. José Julio Sánchez Ramos.



**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, y teléfono de contacto \_\_\_\_\_ ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huecas, comparece y como mejor proceda

**EXPONE**

Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Huecas para la contratación como personal laboral temporal de **UN MONITOR DEPORTIVO PARA EL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA”** y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en la presente convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se adjunta documento con la relación de méritos que se alegan para su valoración por la Comisión de Selección.

En base a cuanto antecede

**SOLICITO**

Ser admitido a la presente convocatoria.

En Huecas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.017.

Fdo.:.....

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUECAS**